

de tal forma que pudiera tener consecuencias graves (estas actuaciones deben estar procedimentadas para reducir el margen de discrecionalidad del ASS al mínimo número de casos).

- ASS: Asegura la integridad de los elementos críticos del Sistema si se ha visto afectada la disponibilidad de los mismos (estas actuaciones deben estar procedimentadas para reducir el margen de discrecionalidad del ASS al mínimo número de casos).
- ASS: Mantiene y recupera la información almacenada por el Sistema y sus servicios asociados.
- ASS: Investiga el incidente: Determina el modo, los medios, los motivos y el origen del incidente.
- El Responsable de Seguridad: Analiza y propone salvaguardas que prevengan incidentes similares en el futuro.
- El Responsable del Sistema: Planifica la implantación de las salvaguardas en el sistema.
- El Comité de Seguridad: Propone para su aprobación por la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz el plan de mejora de la seguridad, con su dotación presupuestaria correspondiente.
- El Responsable del Sistema: Ejecuta el plan de seguridad aprobado.

#### 11. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Esta Política de Seguridad de la Información, que es de obligado cumplimiento, se desarrollará por medio de normativa de seguridad que afronte aspectos específicos, por procedimientos de seguridad y por el resto de documentación técnica que sea preciso elaborar. Toda normativa será aprobada mediante decreto de Presidencia a propuesta del Comité de Seguridad de la Información.

La normativa de seguridad estará a disposición de todos los miembros de la organización que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones. Encontrándose disponible en la intranet e impresa en la sede de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (EPICSA).

#### 12. AUDITORÍAS DE SEGURIDAD

Los sistemas de información serán objeto de una auditoría regular ordinaria, de conformidad con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, al menos cada dos años, cuyo objeto será verificar el cumplimiento de los requerimientos de la normativa en materia de seguridad.

Los informes de auditoría serán analizados por el Responsable de Seguridad quien propondrá medidas correctivas<sup>32</sup> y lo presentará al Responsable del Sistema para que analice y proponga las medidas correctoras, las líneas de actuación a seguir y las posibles modificaciones a realizar sobre los controles y la normativa de seguridad. Todo ello será presentado por el Responsable de Seguridad al Comité de Seguridad de la Información para que adopte las medidas necesarias.

#### 13. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todos los miembros de la Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información proponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Todos los miembros de la Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes atenderán a sesiones de concienciación en materia de seguridad de la información. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros de la organización, en particular a los de nueva incorporación.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas de la información recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

#### 14. TERCERAS PARTES

Cuando la Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información, se establecerán canales para reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad de la Información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando la Diputación Provincial de Cádiz, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes utilicen servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por el Comité de Seguridad de la Información antes de seguir adelante.

Nº 29.980

### AREA DE FUNCION PUBLICA

#### FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

##### EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 1 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación

Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 12 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales, en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 12 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales, en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

– Presidente Titular:	Alejandro Bernal Peña
– Presidente Suplente:	Francisco Javier Rodríguez Para
– Vocales Titulares:	África Salieta Gutiérrez
	María Dolores Román Hernández
	Rosalía Marín Garrido
	María Belén Aragón Aragón
– Vocales Suplentes:	Maria José Serrano Alberti
	Rosalía Joaquina Morillo Pérez
	María del Pilar Durán Gómez
	José Joaquín García Reina
– Secretaria Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
– Secretario Suplente:	Manuel López Cozar

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera.

#### MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 22 de febrero de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 29 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 29 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que

será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/03/23. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 30.568

## AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Advertido error material en el texto de los siguientes Decretos:

- Decreto SRRHH-00026-2023, de fecha 10 de febrero de 2023, por el que se modifica la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Administrativo/a en AEPSA, Servicios Centrales, de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de empleo temporal.

- Decreto SRRHH-00028-2023, de fecha 10 de febrero de 2023, por el que se modifica la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir tres plazas de Auxiliar Administrativo/a en AEPSA, Oficina Técnica, Servicios Centrales, de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de empleo temporal.

- Decreto SRRHH-00029-2023, de fecha 10 de febrero de 2023, por el que se modifica la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir tres plazas de Auxiliar Administrativo/a en AEPSA, Oficina Técnica, de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de empleo temporal.

- Decreto SRRHH-00027-2023, de fecha 10 de febrero de 2023, por el que se modifica la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir once plazas de Auxiliar Administrativo/a en AEPSA, Servicios Centrales, de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de empleo temporal.

- Decreto SRRHH-00033-2023, de fecha 10 de febrero de 2023, por el que se modifica la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Técnico/a Grado Medio (Graduado/a Social) en AEPSA, Servicios Centrales, de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de empleo temporal.

Procede su rectificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que:

Donde dice:

“María Teresa Fernández-Mota Gracia”

Debe decir:

“María Teresa Fernández-Mota Martos”.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

07/03/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. Nº 32.429

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION A2, (N4312.002), FUNCIONARIO DE CARRERA. (OEP 2021)

Con fecha 25 de enero de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00242/2023, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de una plaza de funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición, turno libre, de una plaza de Técnico de Gestión (A2), de acuerdo con la OEP 2021, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 3296/2022, de 26 de Agosto.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases de publicaron íntegramente en el BOP de Cádiz nº 173 de 8/09/2022 y en el BOJA nº 211 de 3/11/2022

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Técnico de Gestión (A2) (N4312.002)

ADMITIDOS:		
N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.-	AGUILERA CASASOLA CARMEN	***4321**
2.-	ARTECHE DE GREGORIO JOSE MARIA	***7788**
3.-	BUENO MORENO JOSE ANTONIO	***4619**
4.-	CABEZAS CARDOSO SARA	***2352**
5.-	CANCELA RIQUELME LUIS MIGUEL	***4539**
6.-	CASTAÑO GUERRERO M.ª ESMERALDA	***5608**
7.-	CORDOBA FLOR JOSE MANUEL	***9969**
8.-	CORREA CAMPILLO ALBA AZAHAR	***6330**
9.-	FERNANDEZ GONZALEZ PABLO	***7211**
10.-	FERNANDEZ SERRANO ALMUDENA	***6800**
11.-	GALLEGO GARCIA PEDRO	***0545**
12.-	GARCIA RUIZ IRMA	***5345**
13.-	GAVILAN ALVAREZ ANA MARIA	***4957**
14.-	GAVIRA VELA CRISTIAN	***6414**
15.-	GOMEZ TELLEZ OLIVIA	***5457**
16.-	GUARIN GUZMAN GERALDINE ALEXANDRA	***2060**
17.-	JIMENEZ FALCON ALEJANDRO	***6189**
18.-	JIMENEZ ZAMBRANA ALBERTO	***0702**
19.-	LABASTIE LOPEZ CARLA ANDREA	***9790**
20.-	MADRID BARRIOS FRANCISCO JAVIER	***3913**
21.-	MALDONADO EXPOSITO NOELIA MARIA	***0768**
22.-	MENA VILLENA IRENE	***5438**
23.-	MONTAÑO CANDELARIO FRANCISCO JOSE	***3186**
24.-	MORAL CAMPILLO LUNA	***4523**
25.-	MUÑOZ AGUILAR MARIA BELEN	***6162**
26.-	NIETO ROCHA ALMUDENA	***6860**
27.-	PATON LA ROSA PABLO	***1439**
28.-	REDONDO MACIAS CAROLINA	***3022**
29.-	REINA ARIAS FERNANDO	***4467**
30.-	RENDON OLIVERO ANA	***0600**
31.-	REYES FERNANDEZ RAFAEL ALBERTO	***8064**
32.-	RODRIGUEZ MERINO ANA BELEN	***5592**
33.-	RODRIGUEZ SIERRA JUAN DANIEL	***6011**
34.-	RUIZ SANTISTEBAN JAIRO	***6252**
35.-	SANCHEZ MARTIN ANA BELEN	***5271**
36.-	VERA REDONDO VERONICA	***5766**

EXCLUIDOS:			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVACIÓN
1.-	BUENO GINER DAVINIA	***5873**	Fuera de plazo

Segundo.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del Tribunal Calificador:

Presidenta. Africa Robles Viaña, suplente Javier Monserrat Gómez  
Secretaría.- Carmen Rocío Ramirez Bernal, suplente Sonia Raquel Rey Sánchez  
Vocales, Evelia Larios Galán , suplente Alicia González Wandossell  
Ricardo Fernández de Vera Morillo Velarde, suplente Alfonso Ruiz Pau  
Eva M.ª Velasco Nuñez, Enriqueta Diaz Muñoz  
Patricia Pérez Paredes, suplente Marcos Martínez Jiménez